



VI LEGISLATURA NÚM. 127

29 de marzo de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

TRAMITACIÓN

**6L/AGIV-0004** Para esclarecer los hechos y actuaciones de las Administraciones Públicas Canarias, así como la determinación de las responsabilidades consecuencia del concurso público convocado por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, relativo a la energía eólica: procedimiento.

Página 1

### COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

TRAMITACIÓN

**6L/AGIV-0004** *Para esclarecer los hechos y actuaciones de las Administraciones Públicas Canarias, así como la determinación de las responsabilidades consecuencia del concurso público convocado por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, relativo a la energía eólica: procedimiento.*

(Publicación: BOPC núm. 37, de 26/1/07.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

COMISIONES DE INVESTIGACION

14.5.- Para esclarecer los hechos y actuaciones de las Administraciones Públicas Canarias, así como la determinación de las responsabilidades consecuencia del concurso público convocado por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, relativo a la energía eólica: procedimiento.

Acuerdo:

Concluidos los trabajos de la Comisión de Investigación para esclarecer los hechos y actuaciones de las Administraciones Públicas Canarias, así como la determinación de las responsabilidades consecuencia del concurso público convocado por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, relativo a la energía

eólica con la evacuación del correspondiente dictamen, e incluido el asunto en la sesión plenaria, a celebrar los días 28 y 29 del mes en curso, se hace preciso dictar las normas de procedimiento a que se refiere el artículo 50.4 del Reglamento a fin de ordenar el debate por el Pleno de la Cámara. En su virtud, en cumplimiento de las previsiones del referido artículo del Reglamento, la Mesa, oída la Junta de Portavoces en su reunión de 27 de marzo de 2007, ha acordado las siguientes normas de procedimiento:

- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión por el que se concede a los grupos parlamentarios plazo para poder presentar votos particulares para su defensa ante el Pleno en las veinticuatro horas siguientes a la conclusión de la sesión en que se emitió el dictamen por la Comisión de Investigación

- Acordar por unanimidad de la Mesa y Junta de Portavoces y en conformidad de lo establecido en el artículo 71.2ª la publicidad de la sesión plenaria en que se debata el dictamen en razón del interés público concurrente en el asunto.

- Establecer el siguiente orden de debate: a) Podrán intervenir en un único turno de 20 minutos los representantes de los grupos parlamentarios que hayan formulado votos particulares, para la defensa del contenido del voto

presentado y para fijar, al tiempo, la posición de su grupo en relación al dictamen emitido. b) A continuación intervendrán en un único turno de 20 minutos los representantes de los grupos parlamentarios que no hubieran formulado votos particulares, para fijar la posición de su grupo en relación al dictamen emitido y respecto a los votos particulares presentados.

En ambos supuestos los grupos parlamentarios intervendrán en orden inverso a su importancia numérica, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto.

Concluidas las intervenciones, se procederá a la votación de los votos particulares, según el orden de importancia numérica de menor a mayor del grupo que los presente, y seguidamente a la votación del dictamen.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de marzo de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.